



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL PIURA ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024 RESOLUCION N°020-2021-CIP-CDP

Piura, 02 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO

PRIMERO

Que conforme lo establece el art.87 inc. b) Verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales. "las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes.

Así mismo, el art. 89 establece: Las observaciones insubsanables son las que incumplen cualquiera de los incisos del art. 85.

SEGUNDO

Que con carta N°035-2021-CIP-CED PIURA, la Comisión Electoral Departamental comunicó al personero de la lista SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU, el resultado de la verificación, precisando que la Declaración de Principios, "no se ha presentado en el Expediente", haciendo la observación que "Se asume la Declaración de Principios de los Capítulos", los cuales eran iguales para todos los capítulos de la mencionada lista.

TERCERO

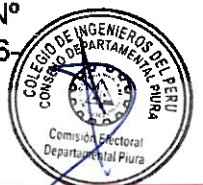
El día 09 de octubre de 2021, el personero titular Ing. Mario Maza de la lista INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA, alcanzó las cartas N° 003-10-2021-PTISP-MMC, 004-10-2021-PTISP-MMC y 005-10-2021-PTISP-MMC presentando tachas contra los Presidentes de Capítulos de ingenieros Mecánicos Eléctricos, Químicos y Minas y Geología de la Lista Somos Constructores del Perú por tener adeudos con el CIP al momento de presentar la tacha, las mismas que se comunicaron al personero de la lista SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU.

CUARTO

Asimismo, los días 11 y 13 de octubre de 2021, el personero titular ingeniero Mario Maza Córdova de la lista INGENIEROS AL SERVICIO DE PIURA, alcanzó las cartas N° 009-10-2021-PTISP-MMC y N°013-10-2021-PTISP-MMC, presentando tachas contra el presidente de Capítulos de ingeniería Agrónomos y el Pro-secretario y vocal del Capítulo de ingeniería Agroindustriales e Industrias Alimentarias de la lista SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ, por tener adeudos con el CIP al momento de la tacha y por presentar vínculos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en una misma lista, respectivamente.

QUINTO

Las tachas presentadas con cartas N°003-10-2021-PTISP-MMC, N°004-10-2021-PTISP-MMC, N°005-10-2021-PTISP-MMC y N°009-10-2021-PTISP-MMC fueron declaradas IMPROCEDENTES por el Comité Electoral Departamental de Piura con Resolución N°012-CIP-CED PIURA, N°010-CIP-CED PIURA, N°008-CIP-CED PIURA y N°009-CIP-CED PIURA del 18 de octubre de 2021, mientras que la tacha con carta N° 013-10-2021-PTISP-MMC fue declarada PROCEDENTE mediante Resolución N° 006-





COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL PIURA

COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL PIURA ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024 RESOLUCION N°020-2021-CIP-CDP

2021-CIP-CED PIURA el mismo 18 de octubre de 2021, aceptando la renuncia del ingeniero Héctor Castillo Alejabo al cargo de Vocal.

SEXTO

Las resoluciones improcedentes fueron apeladas el día 21 de octubre 2021 entre las 8:04 y 8:09 p.m., siendo enviadas por internet con carta N° 062-2021-CIP-CED PIURA, el día 22 de octubre 2021 y vía Courier el día 25 de octubre de 2021 al TEN de Lima.

SETIMO

Que el día 22 de octubre el personero de la lista SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERÚ, con carta N° 015-2021-SCP-P, presentó el levantamiento de las observaciones para completar las firmas de adherentes que se comunicaron con carta N° 035-2021-CIP-CED PIURA, dando cumplimiento a lo requerido, por lo que las listas del Capítulo de Ingenieros Civiles y Sanitarios, Minas y Geología, Mecánicos Eléctricos y Pesqueros cumplieron el número mínimo de adherentes requeridos

OCTAVO

Que a la fecha 02 de noviembre 2021, no se tiene respuesta a los recursos de apelación del Tribunal Electoral Nacional, habiendo transcurrido los 3 y 5 días hábiles desde que se elevaron dichos recursos al TEN, incumplándose al art. 24 del reglamento de Elecciones Generales.

Por lo tanto, la Comisión Electoral Departamental Piura, en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Inscribir como APTAS las listas de los Capítulos:

Capítulo de Agrónomos

Capítulo de Químicos.

Capítulo de Agroindustriales e Industrias Alimentarias.

Capítulo de Mecánicos Eléctricos

Capítulo de Pesqueros

Capítulo de Minas y Geología

Capítulo de Civiles y Sanitarias.

Las mencionadas listas postulantes conjuntamente con la Lista Departamental SOMOS CONSTRUCTORES DEL PERU, presidida por el Ingeniero Hermer Ernesto Alzamora Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Ing. Juan Paiva Nunura
PRESIDENTE
CED PIURA 2021

